



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Las y los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2023**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria de día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, por lo que se cumplen 15 años de la instauración de dicho galardón.
- II. Que la medalla tiene como propósito el reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales o artísticas, educativas, y de liderazgo social.
- III. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, se realizó la última edición de la Convocatoria Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022; de la cual derivó el Dictamen respecto a las y los Galardonados de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. Por lo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 31, que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su

Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023.



inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural en el Estado, y que la Ley en la materia establecerá los mecanismos para su cumplimiento.

**TERCERO.** Que en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 36, fracción V, se establece la obligación de las y los regidores de desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y; en su artículo 38, tercer párrafo, que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece en su artículo 25, fracción XVIII, inciso d), la facultad de la Comisión de Juventud para llevar a cabo la convocatoria de entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

**QUINTO.** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, el Municipio, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones las de promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos.

**SEXTO.** Que la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

**SÉPTIMO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023, serán las siguientes:

## **B A S E S**

- I. Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Monterrey otorgue a las y los jóvenes regiomontanos.
- II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en las siguientes actividades:
  - 1) Culturales o artísticas.
  - 2) Académicas.
  - 3) De liderazgo social.

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023.**



- III. El reconocimiento se concederá a 6 jóvenes regiomontanos, de manera paritaria, que radiquen en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en dos categorías:
- a) Adolescentes de 12 a 17 años y;
  - b) Jóvenes de 18 a 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.

Dicha distinción consistirá en:

- ) Una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo por persona respectivamente.

- IV. Podrán proponer candidatas y candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V. Todas las solicitudes de participación de las diversas categorías podrán ser presentadas de manera física o digital en formato PDF mediante correo electrónico [postulación.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulación.medallas@monterrey.gob.mx) con los siguientes requisitos:
- 1. La carta propuesta firmada;
  - 2. Acta de nacimiento;
  - 3. Comprobante de domicilio;
  - 4. Currículum vitae actualizado; y
  - 5. Copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.

En caso de encontrarse dentro de la categoría a) de la base III, deberá además, presentar carta de autorización del tutor legal.

- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Juventud, y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será de 60-sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal.
- VIII. La Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey y la Directora General del Instituto de la Juventud Regia elegirán a las y los galardonados a este reconocimiento.



- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se difundirá la imagen oficial con las bases de la convocatoria consultables y descargables en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)
- X. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)
- XI. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Juventud de este Honorable Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva, a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. Así como para la realización del diseño de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que gestione la asignación del presupuesto al Instituto de la Juventud Regia para la expedición de las medallas y reconocimientos alusivos.

**CUARTO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne

Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023.



respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2023, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Publíquese el considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen en el apartado de Avisos de la Página Oficial de Internet del Municipio; difúndase en la Gaceta Municipal, y en la Página Oficial de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE MARZO DE 2023  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE JUVENTUD**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**